

Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha.
 Espacios Naturales de Castilla-La Mancha.
 Instituto de Consumo de Castilla-La Mancha.
 Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha.
 Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
 Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha.
 Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
 Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.
 Agencia de la Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha.

c) El presupuesto de las entidades públicas, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos:

Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

d) El presupuesto de explotación y capital de las entidades públicas y empresas públicas que a continuación se detallan:

Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha.
 Entidad Pública Aguas de Castilla-La Mancha.
 Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.
 Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha, S.A.
 Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha.
 Sociedad Don Quijote de Conmemoraciones Culturales. Empresa Pública de Castilla-La Mancha.

Instituto de Promoción Turística, S.A.
 Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.
 Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A.
 Servicios, Inspección y Certificación Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, S.A.
 Servicios Hospitalarios Generales, S.L.
 Agencia de Captación de Inversiones de Castilla-La Mancha, S.A.
 Empresa Regional de Suelo y Vivienda de Castilla-La Mancha, S.A.

Artículo 2. *Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en las letras a), b) y c) del artículo 1 de la presente ley.*

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos del presupuesto de los entes mencionados en los apartados a), b) y c) del artículo anterior, se aprueban créditos por importe de 9.399.053.790,00 euros.

2. La agrupación por funciones de los créditos de estos programas, expresada en euros, es la siguiente:

Función	Euros
Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	40.745.680,00
Administración General	698.922.530,00
Relaciones Exteriores.	876.540,00
Justicia	327.480,00
Protección Civil y Seguridad Ciudadana	19.850.550,00
Seguridad y Protección Social	859.545.430,00
Promoción Social	342.378.090,00
Sanidad	2.732.046.640,00
Educación.	1.961.192.670,00
Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda	141.083.230,00
Medio Ambiente y Bienestar Comunitario	228.684.550,00
Cultura y Deportes	143.266.800,00
Infraestructuras Básicas y Transportes	321.698.330,00
Comunicaciones.	182.195.890,00

Función	Euros
Infraestructuras Agrarias	86.123.670,00
Investigación Científica, Técnica y Aplicada	90.918.520,00
Regulación Económica	30.193.340,00
Regulación Financiera	12.565.760,00
Otras actuaciones de carácter económico	235.150,00
Agricultura, Ganadería y Pesca	1.257.249.220,00
Industria y Energía	100.356.510,00
Turismo y Comercio	47.524.050,00
Deuda Pública	101.073.160,00

3. Para transferencias internas entre los entes mencionados en los apartados a), b) y c) del artículo 1 de esta ley, se aprueban créditos por importe de 2.750.825.200,00 euros con el siguiente desglose:

(Miles de euros)	Transferencias según destino			
	JCCM	OO.AA.	Entidades art. 1.c)	Total
Transferencia según origen				
JCCM	X	2.742.554,74	8.270,46	2.750.825,20
OO.AA.	–	X		
Entidades del art. 1.c)	–		X	
Total	–	2.742.554,74	8.270,46	2.750.825,20

Artículo 3. *Financiación de los créditos aprobados en el artículo 2 de la presente ley.*

Los créditos aprobados en el apartado 1 del artículo 2 de esta ley, que ascienden a 9.399.053.790,00 euros se financiarán:

- Con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se detallan en los estados de ingresos correspondientes y que se estiman en 8.953.302.720,00 euros, y
- Con el importe de las operaciones de endeudamiento, que se autorizan en el artículo 44 de esta ley y que, en términos de contabilidad nacional, se cifran por un importe de 445.751.070,00 euros.

Artículo 4. *Aprobación de los presupuestos de explotación y capital de las entidades públicas a que hace referencia el apartado d) del artículo 1 de la presente ley.*

Se aprueban los presupuestos de explotación y capital de las entidades públicas a que se refiere el artículo 1.d) de esta ley, que incluyen las estimaciones de gastos e ingresos referidas a sus estados financieros:

Entidades Públicas	Presupuesto de Explotación (Miles de euros)	Presupuesto de Capital (Miles de euros)
Ente Público RadioTelevisión C-LM	73.140,91	2.417,40
Entidad Pública Aguas de C-LM.	28.435,37	337.120,68

Artículo 5. *Aprobación de los presupuestos de explotación y capital de las empresas a que hace referencia el apartado d) del artículo 1 de la presente ley.*

Se aprueban los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas que forman parte del sector público regional, que incluyen las estimaciones de gastos e ingresos referidas a sus estados financieros: